

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AUTORIZACIÓN COMO OPERADOR EN LA ZONA FRANCA

- 1º. - Instancia de solicitud de instalación dirigida al Presidente de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife.
- 2º.- Escritura de constitución de la sociedad.
- 3º.- Poderes de representación del solicitante.
- 4º.- Memoria detallada de las actividades a realizar en la Zona Franca.
- 5º.- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social: Seguridad Social, IGIC, alta IAE y resto de obligaciones tributarias.

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Entre la documentación necesaria para solicitar operar en la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife se exige la presentación de una memoria detallada de las actividades de la Empresa y aquellas que se pretende desarrollar en la Zona.

Esta memoria debe avalar la solvencia, viabilidad, competitividad internacional y contribución al desarrollo económico y social de la isla por parte de la empresa cuya solicitud es objeto de estudio, siendo su contenido vinculante.

La memoria ha de contener los siguientes apartados:

1. Datos identificativos de la empresa y sus administradores.
2. Capital social, situación económica, financiera y patrimonial actual.
3. Objetivo principal de la sociedad.
4. Motivación del proyecto y operaciones a realizar en la Zona Franca.
5. Estudio económico del proyecto Zona Franca. Haciendo referencia a los siguientes aspectos: Inversión inicial prevista, medios materiales, recursos humanos, costes de funcionamiento, fuentes de financiación, estimación de ingresos y gastos, horizonte temporal.
6. Mercados de origen y destino de la mercancía.

7. Contribución al desarrollo económico y social de Tenerife.
8. Posible impacto medioambiental.
9. Ubicación geográfica y parcela solicitada.
10. Otros datos de interés.

CRITERIOS OBJETIVOS DE ACEPTACIÓN DE PROYECTOS:

- Los solicitantes han de presentar toda la documentación solicitada en regla y actualizada.
- Cualquier impago detectado de las obligaciones exigidas implicará la no aceptación del Proyecto.
- La memoria será el documento objeto de estudio por parte del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife para determinar la admisión de los proyectos presentados. Los criterios de decisión estarán basados en los siguientes puntos:
 - La empresa solicitante ha de ser considerada solvente y tener la capacidad suficiente para acometer el Proyecto.
 - Los estimadores económicos deben ser considerados fiables, realistas y alcanzables, atendiendo a las características del proyecto.
 - El Proyecto a desarrollar en la Zona Franca ha de tener una clara vocación internacional y aprovechar de manera suficiente las ventajas arancelarias e impositivas que ofrece la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife.
 - Se debe considerar que el Proyecto contribuye de manera significativa al desarrollo de las actividades de comercio exterior que se realizan en Tenerife, así como a su desarrollo económico y social. Asimismo es necesario que no exista un impacto medioambiental negativo para la zona en la que se desarrolle el Proyecto.
- El Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife se reserva el derecho de aceptar el Proyecto pero ubicándolo en una parcela distinta de la solicitada, basando su decisión en criterios objetivos de aprovechamiento del terreno disponible.